

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 218

11 de noviembre de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Calanda y Aguaviva	4
Manzanera.....	5
Mas de las Matas	6
Comarca Comunidad de Teruel	7
Exposición de documentos	7

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 44.350

Departamento de Economía y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A., con domicilio en General Capaz, s/n, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA ALIMENTAR A PRESA DEL PUENTE DE SANTOLEA EN EL T.M. DE CASTELLOTE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0047/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: CASTELLOTE (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 20 m.

Origen: Apoyo nº 20 LAMT TE-AT0175/08.

Final: CT objeto de proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 3 x 1 x 95 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO COMPACTO.

Relación de transformación: 20.000 V $\pm$ 2,5 $\pm$ 5 $\pm$ 7,5 + 10%/420.

Potencia Interior: Admisible: 250 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la "Presa del Puente de Santolea".

Presupuesto: 19.434,28 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 18 de octubre de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 43.723

Departamento de Economía y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de D.G.A.-S.P. DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, con domicilio en C/ San Francisco, 1, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

CONVERSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EN PARAJE MASIA DE SAN MIGUEL EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0219/05).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: ALCAÑIZ (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 20 m.

Origen: Apoyo conversión aéreo-subterráneo, en proyecto.

Final: Centro transformación de bombeo, en proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm².

Apoyos: Metálico.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 16000 V $\pm$ 2'5 $\pm$ 5 $\pm$ 10% /525.

Potencia Intemperie: Admisible: 2 x 1600 kVA.

Instalada: 2 x 1600 kVA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 16000 V $\pm$ 2'5 $\pm$ 5 $\pm$ 10% / 420.

Celda de entrada y protección, celda de medida y 3 celdas de protección transformador.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a estación de bombeo.

Presupuesto: 93.153,91 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que el art. 22 del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, modificado por Decreto de 22 de julio de 2011, por el que se asignan competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia muni-

cipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 1 de septiembre de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 44.434

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN 0000030/2009, a instancia de JESÚS LATORRE CORMAN, contra CONSTRUCCIONES MISTER CHIHUAHUA S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 15/12/2011 a las 11:15 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 69 0030 09, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, esto es, la cantidad de 318 euros, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por

la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

•FURGONETA FIAT DOBLO CON MATRÍCULA 7806BRR, CM3 1910 Y AÑO DE MATRICULACIÓN 2001.

El citado vehículo se encuentra precintado en ALMACÉN POLÍGONO LA PAZ PARCELA CALLE MILAN 72/132, cuyo depositario es D. SERGIO DOMINGO BARRACHINA, con NIF 18441025Q.

Dado en Teruel, a veintisiete de octubre de 2011.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.548

CALANDA

La Junta de Gobierno Local en sesión del día 2-11-2011, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única delimitada por el "Plan Parcial del Polígono Industrial Masada Grande Cascajares o Fuensalada, 2ª Fase", con una superficie de 178.109 m², sita en el paraje "Masada Grande Cascajares o Fuensalada" de Calanda.

Dado que la creación del polígono industrial "Masada Grande Cascajares o Fuensalada" en Calanda fue declarada "Inversión de Interés Autonómico" por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10-02-2009, lo que conlleva la reducción a la mitad de los plazos establecidos legalmente en materia de tramitación, aprobación y ejecución del planeamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, se hace pública la citada aprobación inicial por plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144.4.c). en relación con el art. 154 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, para que a partir de la inserción del anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Calanda, 4 de noviembre de 2011.-El Alcalde, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 44.452

AGUAVIVA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

Por resolución del Alcalde de fecha 27 de octubre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al Año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 27 de octubre de 2011 hasta el día 27 de diciembre de 2011 ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Aguaviva, 27 de octubre de 2011.-Luis Bricio Manzanares.

Núm. 44.453

MANZANERA

Convocatoria para la selección de educador del plan provincial de personas adultas para el curso 2011/ 2012.

El Ayuntamiento de Manzanera convoca 1 plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de media jornada, para el curso 2.010/2.011.

El programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre la D.G.A. y la D.P.T., para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2.011/2.012.

Las BASES que rigen el presente CONCURSO son las siguientes:

I.-REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

* Tener cumplidos 18 años de edad.

* Estar inscrito en el INAEM como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo.

* Estar en posesión del título de Diplomado, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias (Titulación exigible para la enseñanza).

* No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

* Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES

* Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

* Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

* Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

* Formación y perfeccionamiento docente.

III.-CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 jornada (el profesor impartirá a la semana 12,5 horas lectivas y 4,5 horas presenciales) y se extenderá desde el 15 de noviembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012 siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.-INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento de Manzanera durante el plazo de 20 días naturales, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

* Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- Declaración de aceptación de las Bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

* Currículum vitae.

* Fotocopia del DNI.

* Fotocopia de la tarjeta del INAEM.

* Fotocopia de los títulos académicos.

* Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V.-TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

Dos funcionarios de Diputación Provincial y uno de DGA. A falta de uno de ellos se sustituirá por el personal laboral fijo de la Corporación

* Secretario: El del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VI.-BAREMO DEL CONCURSO

A/ EXPERIENCIA EDUCATIVA.

A.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 10 puntos):

* Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

* Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

* Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

* Por cada mes o fracción de mes de exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de EXPERIENCIA EDUCATIVA se acreditará mediante LA CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS emitido por la entidad correspondiente, o bien mediante la APORTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

B/ FORMACIÓN. (Puntuación máxima 5 puntos)

* B.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

* B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

* B.3/ Otras formaciones en materia que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos, prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste

en dicho añadido firma o sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

En este apartado El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1 punto.

C/ TITULACIÓN

* Por cada doctorado, 3 puntos.

* Por cada licenciatura, 2,5 puntos.

* Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los apartados anteriores.

VII.- FECHA DEL CONCURSO

Una vez finalizado el plazo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOTA: Las próximas comunicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera. La documentación presentada servirá para sucesivas convocatorias salvo que en ellas se indique lo contrario.

Manzanera, 27 de octubre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

Núm. 44.457

MAS DE LAS MATAS

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de obras de "Adecuación de Instalaciones Deportivas. Zona Escuelas", publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Mas de las Matas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 67/2011.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.masdelasmatas.es
2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: "Adecuación de Instalaciones Deportivas. Zona Escuelas".
c) Lote (en su caso).
d) CPV (Referencia de Nomenclatura).
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 114.406,78 euros y 20.593,22 euros de IVA.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 114.406,78 euros y 20.593,22 euros de IVA. Importe total 135.000,00 euros.
6. Formalización del contrato:
a) Fecha de adjudicación. 26 de octubre de 2011.
b) Fecha de formalización del contrato. 4 noviembre de 2011.
c) Contratista. SOLSONA PLAMA S.C.
d) Importe o de adjudicación. 113.906,78 euros y 22.503,22 euros de IVA.
Mas de las Matas, 27 de octubre de 2011.-El Alcalde, Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 44.450

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el anuncio relativo a la Modificación nº 10 del Presupuesto de la Comarca Comunidad de Teruel para el ejercicio 2011 sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación resumida por Capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
	TOTAL AUMENTOS	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
	TOTAL AUMENTOS	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 27 de octubre de 2011.-El Presidente, Joaquín Juste Sanz.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

44.467.-Torrijo del Campo.-Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al año 2011.

44.454.-Peracense.-Padrón de arbitrios municipales del 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los

siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

44.439.-Molinos, año 2009.

Presupuesto Municipal

44.439.-Molinos, año 2010.

Modificación del Presupuesto

44.449.-Comarca Comunidad de Teruel, núm. 11/2011.

Expediente de Modificación de Créditos

44.444.-Andorra.-Correspondiente al Patronato de Cultura, número 1/2011.

44.443.-Andorra, número 10/2011.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.